



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 486, de 14 de julio de 2025, se aprobaron la Convocatoria y Bases que han de regir el Proceso de Selección por Concurso para Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral Temporal) Educadores/as, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE APERTURA DE LA BOLSA DE PERSONAL EDUCADOR PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal Educador para la Escuela Infantil Municipal “Papá Pitufo” para cubrir las necesidades de forma ágil de los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras circunstancias del servicio; teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, vayan existiendo a lo largo del curso escolar.

SEGUNDA.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por circunstancias de la producción, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

La duración de los contratos será de carácter temporal y dependerá de las necesidades del servicio.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

La jornada de trabajo dependerá de las necesidades que existan en el centro en ese momento.

TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Edades referidas tanto al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en el momento de incorporación efectiva al puesto de trabajo.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
 - Poseer el Título de Maestro Especialista en Educación Infantil, Profesor de Educación General Básica Especialista en Preescolar o con Habilitación en Educación Infantil, FP2 Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Superior en Educación Infantil.

CUARTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La documentación a presentar para solicitar formar parte de la bolsa será:

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

- Instancia General de Solicitud debidamente cumplimentada, siendo imprescindible indicar un nº de teléfono de contacto.

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o, en su caso, pasaporte igualmente en vigor.

-Copia de la Titulación correspondiente para poder acceder a la presente bolsa.

-Vida Laboral actualizada donde se indique claramente (marcándolos de alguna forma), los datos a tener en cuenta para contabilizar el tiempo de experiencia que pretenda ser valorado.

-Fotocopia de los contratos de trabajo o certificados de empresa que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral.

-Copia de todos los cursos de formación y perfeccionamiento que sean objeto de valor en el baremo.

- Carnet de manipulador de alimentos, en vigor.

- Certificado de no haber cometido delito de naturaleza sexual,actualizado.

Todas las Instancias así como la documentación que las acompañe deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, y deberán ser presentadas bien en el Registro General del mismo en su horario de atención al público, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

La presentación de la Instancia General de Solicitud y documentación que la acompañe, conlleva necesariamente la aceptación de la plena totalidad de las presentes Bases.

Si en el momento de presentación de la solicitud no se cuenta con algún documento de los exigidos pero sea previsible tenerlo en un momento posterior sólo podrá presentarse en el periodo de alegaciones concedido tras la publicación de las listas correspondientes (Lista Provisional de personas admitidas y excluidas) mediante la presentación en registro de una instancia general por la que se solicite la admisión de tal documento en el procedimiento, de forma que quede total constancia de su entrega y poder actuar en consecuencia.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará por los medios de que disponga este Ayuntamiento, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente por los medios de que disponga este Ayuntamiento, sirviendo dicha publicación de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

SEXTA. Comisión de Valoración

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Las comisiones de selección son los órganos colegiados permanentes de carácter técnico responsables de la ejecución de los procedimientos selectivos y la evaluación de las pruebas y, en su caso, méritos de cada persona aspirante.

La Comisión de Selección estará constituida por:

Presidencia

3 Vocales

Secretaría

Para la válida constitución de las comisiones de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberán estar incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

No podrán formar parte de estas:

- El personal de elección o de designación política.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

Las competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección actúan con autonomía funcional y las resoluciones y acuerdos que adopten vincularán al órgano del que dependan, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la normativa estatal de carácter básico.

La Comisión de selección estará habilitada para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para procurar la máxima descentralización posible por provincias en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición de los procesos selectivos, así como para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado, en su caso, de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando, en todo

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGUPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGUPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

caso, que dichos ejercicios y pruebas serán los mismos para todas las personas aspirantes y que se realizarán en idénticas condiciones.

Las comisiones de selección actuarán bajo los principios de celeridad del procedimiento, transparencia, buenas prácticas y respeto a la protección de datos personales.

Las comisiones de selección podrán incorporar a todas o algunas de las pruebas a personas asesoras especialistas cuya función consistirá en prestar asesoramiento y colaboración técnica exclusivamente en relación con cuestiones propias de sus especialidades, garantizando la confidencialidad de las pruebas, para lo que contarán con voz, pero en ningún caso podrán participar en el proceso de evaluación y toma de acuerdos. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

No podrán ejercer como personal asesor de las comisiones de selección aquellas personas en las que concurra el régimen de prohibiciones y de abstención y recusación fijados para los miembros de las comisiones de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de elaboración de la lista.

El procedimiento para fijar el orden de la lista de personas admitidas para formar parte de la misma, será el de Concurso de Méritos.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de las Instancias, según el Baremo de puntuación que se establece a continuación:

A) Valoración de Formación y Perfeccionamiento:

Hasta un máximo de 4 puntos por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y que no forman parte de los créditos necesarios para la obtención de la titulación exigida, **no teniéndose en cuenta aquellos documentos que no contengan el número de horas lectivas:**

- Hasta 10 horas : 0'30 Puntos
- De 11 a 40 horas : 0'40 Puntos
- De 41 a 70 horas : 0'50 Puntos
- De 71 a 100 horas : 0'60 Puntos
- De 101 a 499 horas : 0'75 Puntos

- De 500 horas en adelante : 1 Punto

Esta puntuación se incrementará en 0,10 Puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

B) Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 6 puntos, se valorará a razón de:

- Por mes trabajado en puesto igual o similar en la Administración Pública: 0,15 pts por mes.

- Por mes trabajado en empresa privada: 0,10 pts por mes.

Para poder valorar la experiencia será necesario presentar tanto Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud de admisión como las copias de los contratos o cualquier otra documentación acreditativa de la información que en ella se contenga a fin de realizar una mejor valoración.

La PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de las sumas correspondientes a todas las puntuaciones parciales obtenidas por la persona interesada en las dos Fases de que se compone el procedimiento.

OCTAVA.- Orden de la lista.www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

Una vez terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de admitidos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde exista espacio suficiente para ello, determinándose por sorteo dicho orden en caso de empate entre 2 o más aspirantes. Dicha relación será elevada al Presidente de la Corporación, y que, tras resolver sobre la misma, será igualmente publicada en dicho Tablón de Anuncios.

NOVENA.- Periodo de prueba.

Se establece un **periodo de prueba** que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejase en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba tendrán que emitir un informe valorando los ítem que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo supera, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DÉCIMA. Orden de llamamiento

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sJCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sJCHJBGuPw==		



**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4

41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

954 755 126 – 618763596 – 649876268

ayuntamiento@carriondeloscespedes.es

CIF: P-4102500H

funcionamiento de la Bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principios de no discriminación.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

El sistema es el de rotación con período mínimo. El tiempo de período mínimo será de un mes.

Si el nombramiento del funcionario no supera un mes, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Si el nombramiento del funcionario, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el empleado pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado,prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica,internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada dela finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en las Bolsa de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Si en el momento del llamamiento la persona candidata se encuentra prestando sus servicios en cualquier puesto de otro organismo, deberá acreditarlo preferentemente mediante un certificado de vida laboral, pasando a la situación de no disponible; si dichos servicios se prestan bajo cualquier modalidad de contratación o relación de servicios con carácter fijo o indefinido, la renuncia no se considerará como justificada y supondrá la exclusión de la bolsa de empleo.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

La no aceptación de la oferta de empleo deberá ser acreditada exponiendo el motivo de la no aceptación, t deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en un plazo de DOS DÍAS HÁBILES desde su llamamiento.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en el menor tiempo posible no excediéndose de 24horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta que el Ayuntamiento publique una nueva bolsa para la contratación de educadores/as.

La bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.”

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

www.carriondeloscespedes.es

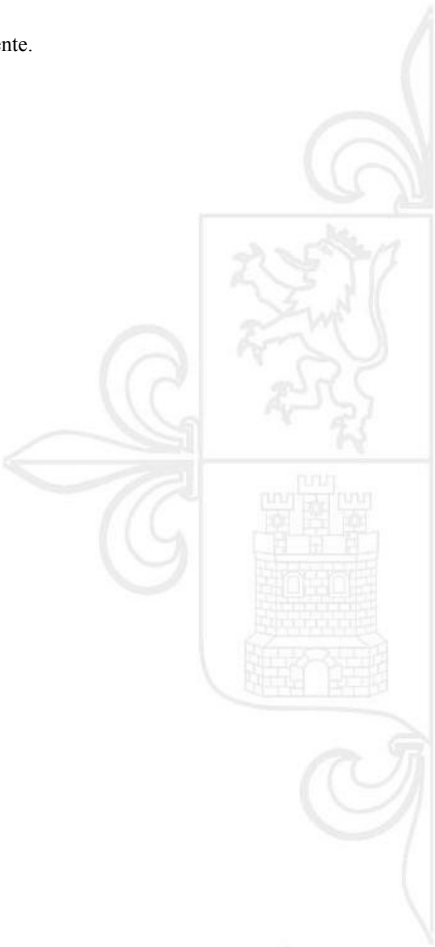
Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjcHJBGuPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjcHJBGuPw==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

En Carrión de los Céspedes, en la fecha de firma al pie del presente.
El Alcade, D. José Francisco Coronado Monge.



www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGUPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	14/07/2025 19:07:12
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F7CEYQ5tQ1v2sjCHJBGUPw==		

